



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## I. NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA

## II. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.

OFICIO NÚMERO: SGPA/0549/COAH/2024.

## III. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS.

NÚMERO DE SERIE DE LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA TRANSPORTE, NÚMERO DE PLACAS DE LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA TRANSPORTE, NÚMERO Y MONTO DE PÓLIZA DE SEGURO. DATOS CONTENIDOS EN LA PÁGINA 2 DE 4.

## IV. FUNDAMENTO LEGAL, INDICADO POR EL NOMBRE DEL ORDENAMIENTO, EL O LOS ARTÍCULOS, FRACCIÓN (ES), PÁRRAFO (S) CON BASE EN LOS CUALES SE SUSTENTE A CLASIFICACIÓN; ASÍ COMO LAS RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON A LA MISMA .

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP. LA INFORMACIÓN SOLICITADA CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE CARÁCTER DE **SECRETO INDUSTRIAL**, MISMA QUE SE ACREDITA CON EL LINEAMIENTO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

## V. FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA.

### LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila. Previa designación, firma el C. José Armando Guerrero Viesca, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

## VI. FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.

12 DE JULIO DE 2024, ACTA\_16\_2024\_SIPOT\_2T\_2024\_FXXVII

**DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN :**

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_16\\_2024\\_SIPOT\\_2T\\_2024\\_FXXVII](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII)

JAGV/YELA/FAIT

**RECIBI ORIGINAL**

FIRMA: [Firma] EMPRESA: GES

FECHA: 13/05/24 NOMBRE: José Enrique Sánchez Caballero

HORA: 1 PM CARGO: Dr

Oficina de Representación de SEMARNAT  
en el estado de Coahuila de Zaragoza  
Subdelegación de Gestión  
para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales  
OFICIO No. SGPA/0549/COAH/2024  
ASUNTO: Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 02 de mayo del 2024

LIC. JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CABALLERO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO INDUSTRIAL GES SALTILLO, S.A. DE C.V.  
BLVD. EULALIO GUTIÉRREZ No. 880  
COL. AMPLIACIÓN MAGISTERIO C.P. 25295  
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA  
TEL. 844 431 33 25  
Correo electrónico: [jesa@industriales.com](mailto:jesa@industriales.com)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA  
09 MAY 2024  
**RECIBIDO**  
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN 05-20-PS-I-000D-2024	No. DE REGISTRO AMBIENTAL CIG2Z0503011
--	---

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 33 y 34 correlacionados con el artículo 35 fracción X inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el presente resolutivo en los siguientes términos:

- I. Que mediante Trámite registrado con número Bitácora 05/IG-0078/03/24 ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Oficina de Representación el día 13 de marzo del 2024, mediante el cual, la empresa CONSORCIO INDUSTRIAL GES SALTILLO, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal el C. JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CABALLERO, solicita Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. TRANSPORTE.
- II. Que con fecha 20 de marzo del 2024, esta Oficina de Representación emitió el oficio número SGPA/0383/COAH/2024 a la empresa CONSORCIO INDUSTRIAL GES SALTILLO, S.A. DE C.V., con solicitud de información adicional.
- III. Que la empresa CONSORCIO INDUSTRIAL GES SALTILLO, S.A. DE C.V., ingresó con fecha 03 de abril del presente año, contestación al oficio número SGP/0383/COAH/2024 con la siguiente información:
  1. REQUERIMIENTO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión de los Residuos, en relación con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la materia, deberá presentar original o copia certificada de la Escritura Pública mediante la cual se acredite que en el Objeto Social de la Sociedad contempla la actividad que pretende desarrollar, es decir Transporte de Residuos Peligrosos.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**RESPUESTA:** Presenta copia certificada de la Escritura Pública número 72, de fecha 30 de mayo de 2017, pasada ante la fe del Notario Público número-28 de la ciudad de Saltillo, con fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de fecha 25 de septiembre de 2018, mediante la cual la sociedad **CONSORCIO INDUSTRIAL GES SALTILLO, S.A. DE C.V.** aumenta el Objeto de la Sociedad incluyendo entre otros traslado, recolección y disposición de residuos peligrosos.  
**DICTAMEN:** Se tiene por cumplido el requerimiento.

Blvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, [www.oab.mx/seamarnat](http://www.oab.mx/seamarnat)  
Número de Bitácora: 05/IG-0078/03/24

## CONSIDERANDO

1.- Que con fecha 13 de marzo del 2024 el C. **JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CABALLERO**, Representante Legal de la empresa **CONSORCIO INDUSTRIAL GES SALTILLO, S.A. DE C.V.**, ingresó en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Oficina de Representación, Trámite registrado con número Bitácora 05/IG-0078/03/24, por medio del cual solicita Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. **TRANSPORTE**.

2.- **CONSORCIO INDUSTRIAL GES SALTILLO, S.A. DE C.V.**, entregó copia de la Póliza de

Con lo cual, se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 76 de su Reglamento.

Que esta Oficina de Representación, analizó y evaluó la documentación presentada en su solicitud y en la información adicional, la cual cumple con lo estipulado en la fracción VI del artículo 50 y fracciones IX y X del artículo 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las fracciones I y II del artículo 50 de su Reglamento, por lo que se:

## RESUELVE

1.- La solicitud de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos es **PROCEDENTE** y los vehículos autorizados quedan de acuerdo al siguiente cuadro:

TIPO DE VEHÍCULO	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE PLACAS	MODELO	CAPACIDAD



2.- Con fundamento en el artículo 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 58 fracción II de su Reglamento, esta autorización de Transporte de Residuos Peligrosos tendrá vigencia a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente notificación, al 02 de mayo del 2034 y con apego al artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos puede ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, siempre y cuando de cumplimiento a las disposiciones descritas en el citado artículo.

## CONDICIONANTES

PRIMERA.- CONSORCIO INDUSTRIAL GES SALTILLO, S.A. DE C.V., deberá observar el cumplimiento del Artículo 86 del Reglamento de la LGPGIR, donde se establece el procedimiento que se debe seguir para dar cumplimiento al sistema de manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de residuos peligrosos.

SEGUNDA.- CONSORCIO INDUSTRIAL GES SALTILLO, S.A. DE C.V., deberá entregar a esta Oficina de Representación copia de la renovación del permiso que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de las pólizas de seguro al término de su vigencia.

TERCERA.- CONSORCIO INDUSTRIAL GES SALTILLO, S.A. DE C.V., deberá remitir anualmente dentro del período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio a esta Oficina de Representación copia electrónica debidamente etiquetada a través del portal electrónico de esta Dependencia un informe sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior mediante la Cédula de Operación Anual, lo anterior con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTA.- CONSORCIO INDUSTRIAL GES SALTILLO, S.A. DE C.V., es responsable de implementar las medidas de mitigación ante situaciones de contingencias. En caso necesario, debe solicitar la intervención inmediata de las Autoridades competentes; por lo que los operadores de las unidades de transporte deberán llevar a la mano un directorio que liste los teléfonos de la Policía Federal Preventiva, bomberos, Protección Civil, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Cruz Roja, otros servicios de atención médica y demás números de emergencia de las localidades por donde transita, así como, contar con comunicación por radio o telefonía celular.

QUINTA.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en esta autorización y sus ampliaciones.

SEXTA.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con relación a la prevención de contaminación y contingencias, así como a la remediación y reparación de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título séptimo de su Reglamento.

SÉPTIMA.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General para la Prevención Integral de los Residuos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.

Esta Oficina de Representación notificará la presente resolución al C. JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CABALLERO, en calidad de Representante Legal de CONSORCIO INDUSTRIAL GES SALTILLO, S.A. DE C.V., por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recurso de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

A T E N T A M E N T E

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 Y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Coahuila. Previa designación, firma el C. José Armando Guerrero Viesca, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.”

LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

c.c.p. Dr. Arturo Gavilán García Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT de la Subsecretaría de Regulación Ambiental. Cd. de México. (Copia electrónica)

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

c.c.p. Expediente  
JACV/JGCV/YELA/ECHG 'gmit'

Blvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

Número de Bitácora: 05/IG-0078/03/24